

negrilla fuera de texto).

Cordialmente,

ANA MARÍA BARÓN MENDOZA

C.C. No. 1.019.077.502 expedida en Bogotá

T.P. No. 265.684 del C.S. de la J.

Señores

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 760013103010-2022-00065-00
DEMANDANTE: EULOGIO ALDO GÓMEZ GAVIRIA
DEMANDADO: TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE SAS Y OTROS

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

ANA MARÍA BARÓN MENDOZA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.077.502 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 265.684 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de **TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE S.A.S.**, tal como reposa en el expediente, reasumo y, a través del presente **SUSTITUYO** el mandato en los mismos términos en que me fue otorgado, a la abogada **YULIANA VALENTINA JÁCOME DURÁN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.797.286 expedida en Bucaramanga (S), portadora de la Tarjeta Profesional No. 344.738 del Consejo Superior de la Judicatura; para que, actuando en nombre y representación judicial de la Compañía, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

La abogada **YULIANA VALENTINA JÁCOME DURÁN** con dirección electrónica yulianavalen14@gmail.com, queda investida con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

No he hecho presentación personal de esta sustitución de poder, pues la norma procesal vigente es clara al señalar: "Artículo 74. Poderes (...) Las sustituciones de poder **se presumen auténticas**" (subrayado y negrilla fuera de texto). Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,


ANA MARÍA BARÓN MENDOZA
C.C. No. 1.019.077.502 expedida en Bogotá
T.P. No. 265.684 del C.S. de la J.

Acepto,


YULIANA VALENTINA JÁCOME DURÁN
C.C. No. 1.098.797.286 de Bucaramanga (S)
T.P. No. 344.738 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

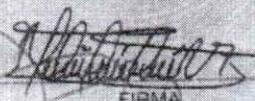
NUMERO **1.098.797.286**

JACOME DURAN

APELLIDOS

YULIANA VALENTINA

NOMBRES



FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAY-1997**
RIO DE ORO
(CESAR)

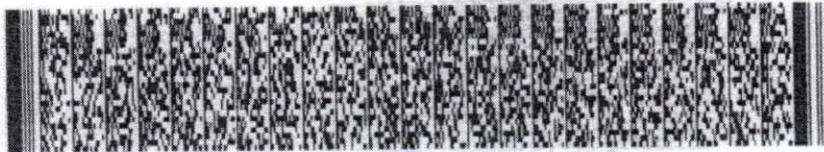
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-MAY-2015 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2700100-00717986-F-1098797286-20150701 0044638583A 2 44229916



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER22608

NOMBRES:

YULIANA VALENTINA

APELLIDOS:

JACOME DURAN

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA

UNIVERSIDAD
INDUSTRIAL DE S/DER

FECHA DE GRADO
20/03/2020

CONSEJO SECCIONAL
SANTANDER

CEDULA
1098797286

FECHA DE EXPEDICIÓN
02/06/2020

TARJETA N°
344738